

DECRETO N° 1238 /

TEMUCO, 20 NOV 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente presentada provisoria, presentada por bubba Chile Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, debido a que falta certificado de distribución de capital propio, respecto a la cantidad de trabajadores en la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Rechazase la solicitud de patente provisoria, al contribuyente que se individualiza, recibida con fecha 26.08.2020.

Rol : 7-3933  
Actividad Económica : VENTAS DE BOLSOS, MOCHILAS, MALETAS Y ACCESORIOS  
Código Actividad : 469.000  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AVDA ALEMANIA N° 0671 LOCAL 3014  
Nombre Del Contribuyente : BUBBA CHILE SPA  
Rut : 76.727.392-4  
Rol Avalúo : 1377-16

2.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/HAA/VV/kna



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2150581